

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
IOARR N° 2530755 - "REMODELACION DE
LABORATORIO EN EL EESS DE APOYO LEONCIO
PRADO, HUAMACHUCO, DISTRITO DE
HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION,
DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PLP

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

○ REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

○ CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

○ REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

○ **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

○ **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

○ **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1. *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
2. *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
3. *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

○ PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

○ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

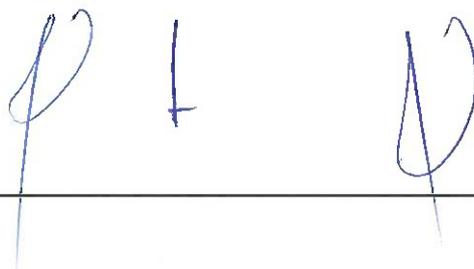
La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante



En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

○ **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

○ **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

○ **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

3 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

○ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

○ **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

○ **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

1. *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

2. *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

3. *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

○ **PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

2.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

2.2.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

2.2.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2.2.3 GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

2.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

2.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.8. PENALIDADES

2.8.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

2.8.2 OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

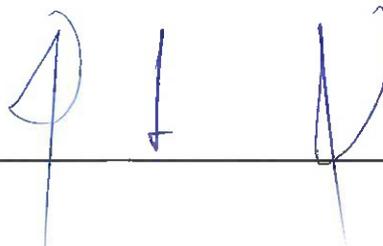
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

2.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

(Handwritten signature and initials)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : Calle Las Esmeraldas N° 403 Urb. Santa Inés - Trujillo
Teléfono: : 044 – 231515
Correo electrónico: : gvilchez@diressalalibertad.gob.pe

2.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra IOARR N° 2530755 - "REMODELACION DE LABORATORIO EN EL EESS DE APOYO LEONCIO PRADO, HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

2.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 10/100 SOLES (S/ 339,035.10), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
339,035.10	305,131.59	372,938.61

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

2.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 007-2022-GERESA/LL de fecha 27 de abril de 2022.

- ⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.
- ⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución Gerencial Regional
N° 001-2022-GRLL-
GGR/GRS-LL/UEI de fecha 17
de febrero de 2022.

2.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

2.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

2.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

2.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **45 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

2.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad
Recoger en	:	UTF Abastecimiento
Costo de bases	:	Impresa: S/ 7.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- a) *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- b) *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

2.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página web de la Entidad, según el link <https://www.diresalalibertad.gob.pe/>, el cual es de acceso libre y gratuito.

2.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que Aprueba la Ley del Equilibrio Financiero para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

P I U

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.13. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

1.14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

1.14.1. Documentación de presentación obligatoria

1.14.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

2. Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

4. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
5. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

6. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
7. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
8. El precio de la oferta en SOLES, y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

1.14.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.14.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- a) *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*
- c) *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:*
- *Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

1.15. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
3. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
4. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
5. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
6. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

7. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8. Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
9. Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
10. Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
11. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
12. Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
13. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
14. Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
15. Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
16. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
17. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
18. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

9 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

10 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

11 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

12 <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- a) *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- b) *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- c) *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

1.16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento de la GERESA/LL, sito en Calle Los Rubíes N° 362 Urb. Santa Inés, Distrito de Trujillo, en el horario de 08:00 am hasta las 14:00 pm.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

1.17. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

1.18. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

13 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.0 GENERALIDADES DEL PROYECTO

El Expediente Técnico elaborado, cuenta con el estudio de pre inversión a nivel de Perfil de Código Único de Inversiones N.º 2530755 - "REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CENTRIFUGA PARA TUBOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS DE APOYO LEONCIO PRADO - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". El mismo que cuenta con declaración de viabilidad entregada por la oficina de Planificación unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad.

2.0 VARIABLE SOCIAL-FISICO-URBANO

2.1 Ubicación

- Región : La Libertad
- Provincia : Sánchez Carrión
- Distrito : Huamachuco
- Longitud y latitud : -7.817260/ -78.043766



IMAGEN N° 01-UBICACIÓN DE PROYECTO

2.2 Clima

Las precipitaciones en la zona son muy frecuentes, presentándose lluvias esporádicas durante algunos meses del año, de diciembre a abril.

No se tiene un registro actual por parte de SENAMHI, en la zona, sin embargo, se cuenta con un registro de la Estación CO. HUAMACHUCO de octubre del 1999 a setiembre del 2000,

donde dejo de funcionar. El registro para este periodo presenta una precipitación de 2,8mm/h.

3.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto contempla la construcción de los ambientes descritos y previstos en el Estudio de Pre Inversión, cumpliendo con la norma técnica de salud de infraestructura. Así mismo la propuesta se ajusta a la orientación, configuración y disponibilidad sobre una estructura existente ubicado en el 1°er nivel. para la ampliación de AREAS DE BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA Y MICROBIOLOGIA I y II, DEL LABORATORIO E IMPLEMENTACION DEL METODO RT-LAM, tomando en consideración que el planteamiento asumirá un área para la adecuación en el 1° er nivel. al cual se accederá desde un área de circulación. La propuesta contempla un ingreso principal a través de un corredor. En el interior el área de entrega de resultados, AMPLIFICACIÓN PCR, EXTRACCIÓN DE ARN, ÁREA DE PREPARACIÓN DE REACTIVOS, EXCLUSA, CORREDOR, SSHH 01 PERSONAL, RECEPCIÓN DE MUESTRAS, SSHH 02, VESTIDORES DAMAS, CABALLEROS, INSUMOS, CORREDOR, HEMATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA I, II, BIOQUÍMICA, EXCLUSA, tal y como se aprecia en el siguiente esquema:

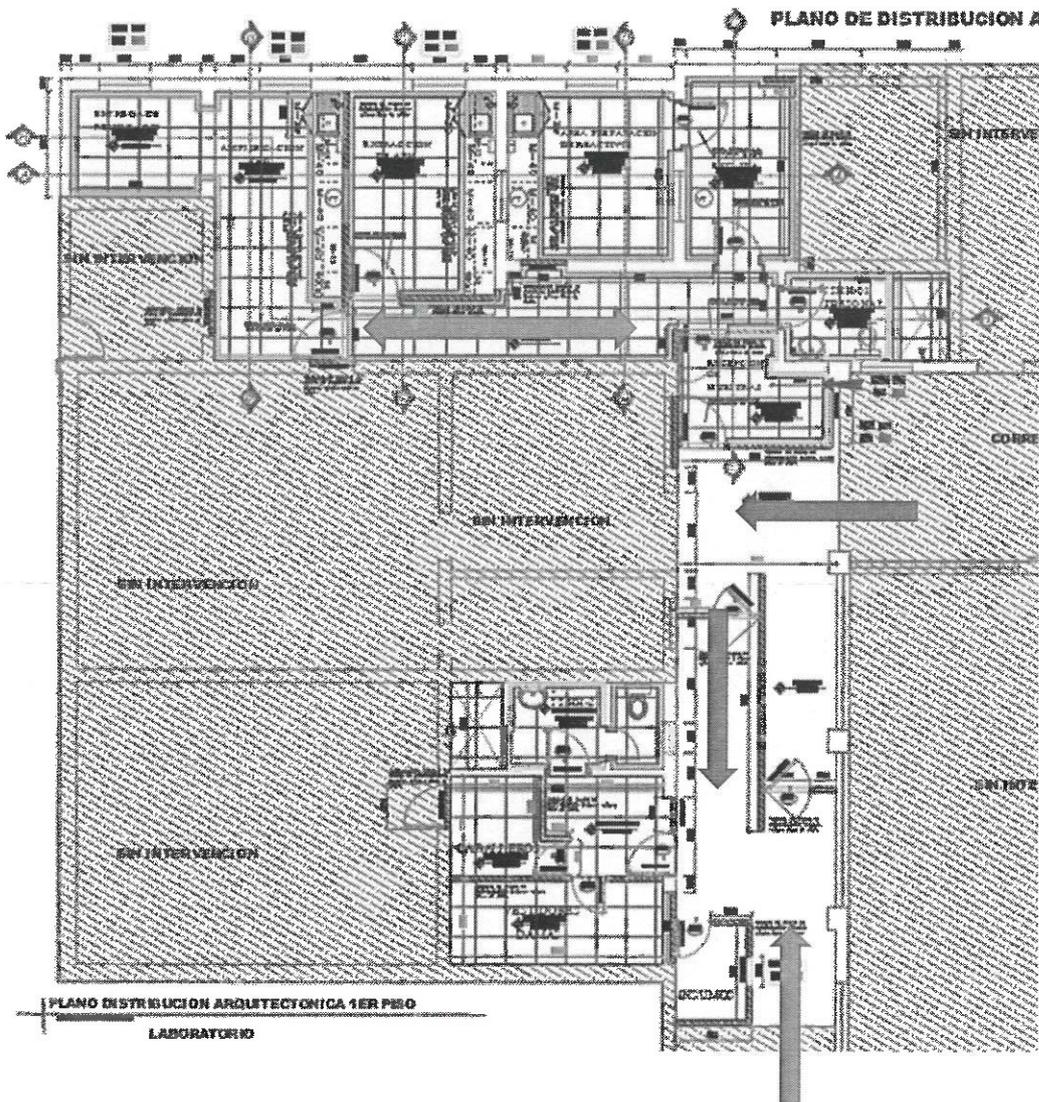


IMAGEN N° 01-DISTRIBUCION ARQUITECTURA

[Handwritten signature]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
 PRIMERA CONVOCATORIA

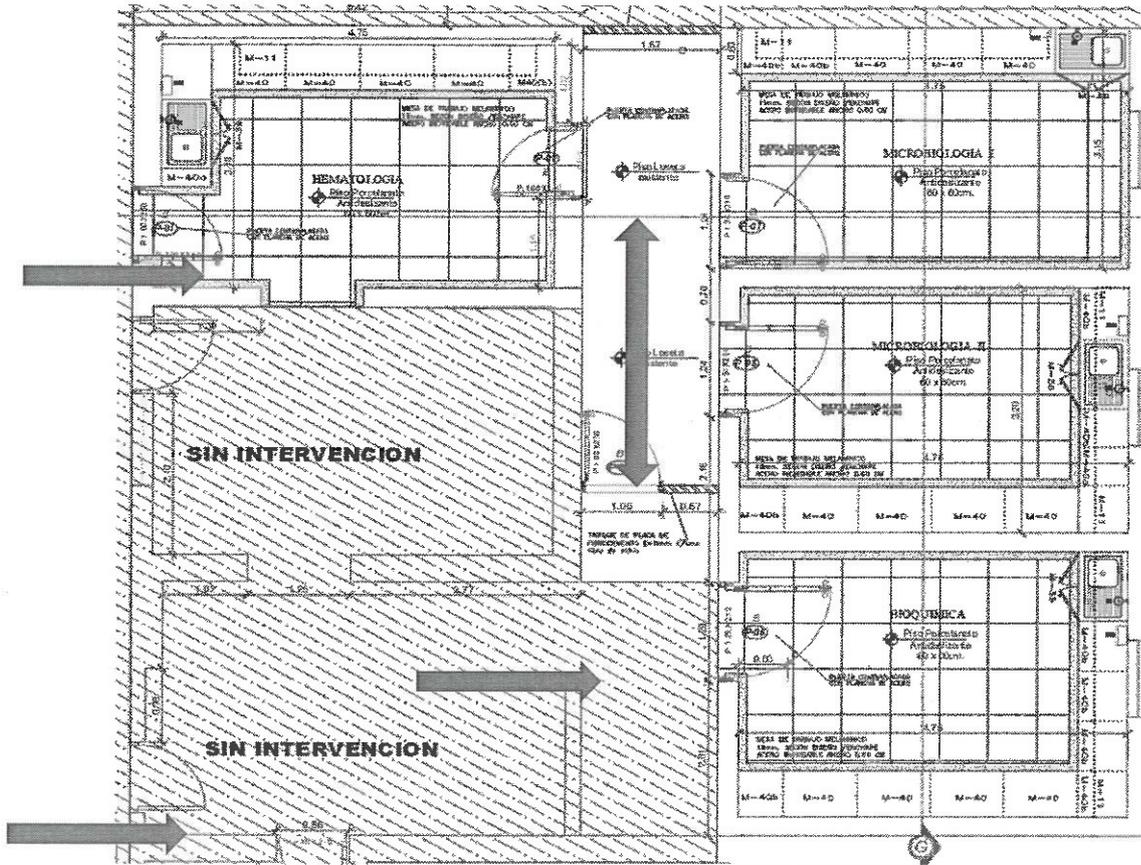
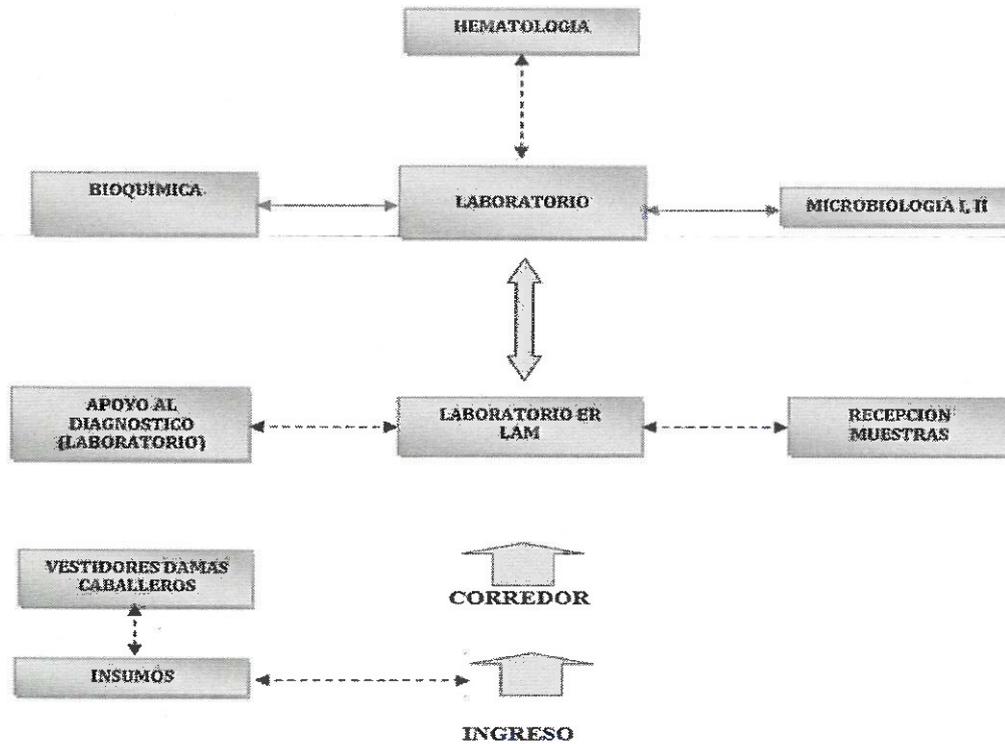


IMAGEN N° 02-DISTRIBUCION ARQUITECTURA

El Programa Arquitectónico requerido se establece de la siguiente manera:

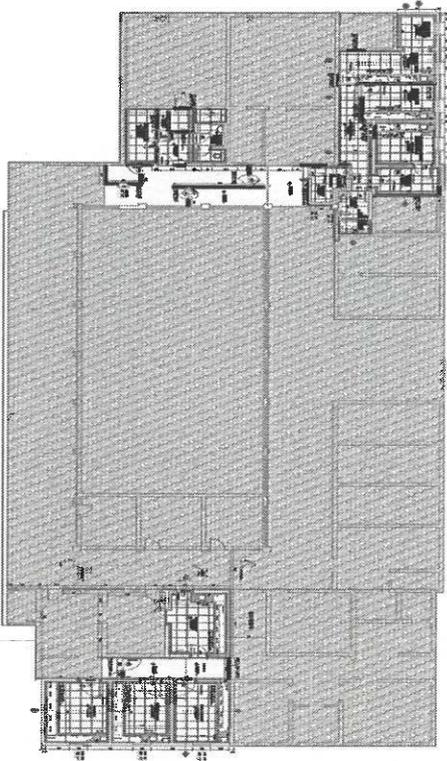


4.0 METAS FISICAS

El proyecto - "REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CENTRIFUGA PARA TUBOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS DE APOYO LEONCIO PRADO - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2530755, contempla las siguientes metas físicas:

Componente 1:

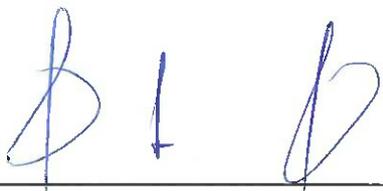
a.- ARQUITECTURA

PISO	AMBIENTES	AREAS (m2)
PRIMER PISO		
REMODELACION DE LABORATORIO		
	1. ENTREGA DE RESULTADOS	5.34
	2. AMPLIFICACION PCR	13.94
	3. EXTRACCION DE ARN	11.51
	4. PREPARACION DE REACTIVOS	10.99
	5. EXCLUSA	8.23
	6. SSHH 01 PERSONAL	5.74
	7. CORREDOR	11.94
	8. RECEPCION DE MUESTRAS	5.84
	9. SSHH 02	7.34
	10. VESTIDORES DAMAS	7.04
	11. VESTIDORES CABALLEROS	3.92
	12. INGRESO VESTIDORES	4.59
	13. CORREDOR	33.19
	14. INSUMOS	2.73
	15. HEMATOLOGIA	16.11
	16. MICROBIOLOGIA I	15.27
	17. MICROBIOLOGIA II	15.52
	18. BIOQUIMICA	16.72
	19. EXCLUSA	9.96
	SUB TOTAL	205.92
AREA DE MUROS	10.12	
AREA TOTAL	216.04	

CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD

- ✚ EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.
- ✚ RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS PLAN COVID 19 EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA

REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CENTRIFUGA PARA TUBOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS DE APOYO LEONCIO PRADO - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2530755.



5.0 Consideraciones generales

- De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.
- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.
- Tratándose de la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, lo que se deberá indicar en esta sección.
- Las obras que forman parte de un proyecto de inversión deben contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, según corresponda. En tal sentido, incluir la siguiente información, según corresponda:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESTRUCTURAS				19,946.12
01.01	OBRAS PROVISIONALES				1,916.19
01.01.01	ALMACEN DE OBRA, CASETA Y OFICINA DE OBRA DE 4.00X3.00m.	m2	12.00	73.39	880.68
01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL P/CONSTRUCCION	mes	1.50	250.00	375.00
01.01.03	VESTUARIO DEL PERSONAL de 3.00x3.00m.	m2	9.00	73.39	660.51
01.02	CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD				3,709.52
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	1,267.84	1,267.84
01.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS PLAN COVID 19 EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	glb	1.00	2,441.68	2,441.68
01.03	OBRAS PRELIMINARES				3,566.81
01.03.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	mes	1.50	285.43	428.15
01.03.02	FLETE TERRESTRE TRUJILLO A HUAMACHUCO OBRA	glb	1.00	3,138.66	3,138.66
01.04	DESMONTAJES				2,120.13
01.04.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	Und.	4.00	34.28	137.12
01.04.02	DESMONTAJE DE SALIDA DE DUCHAS	Und.	2.00	10.00	20.00
01.04.03	DESMONTAJE DE LAVATORIOS DE 01 POZA C/ESC.	Und.	2.00	34.28	68.56
01.04.04	DESMONTAJE DE PUERTAS (inc. marco de madera)	m2	32.26	21.42	691.01
01.04.05	DESMONTAJE DE VENTANAS (inc. marco de madera)	m2	16.60	19.04	316.06
01.04.06	DESMONTAJE DE TABIQUE TRIPLAY	m2	53.87	3.56	191.78
01.04.07	DESMONTAJE Y RETIRO DE ARTEFACTOS LUMINARIAS	und	13.00	27.14	352.82
01.04.08	DESMONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRICOS VISIBLES	glb	1.00	342.78	342.78
01.05	DEMOLICIONES				5,464.83
01.05.01	CORTE Y DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA P/AMPLIAR PUERTA	m2	8.94	25.26	225.82
01.05.02	CORTE Y DEMOLICION MURO DE ALBAÑILERIA P/APERTURAR VENTANA	m2	3.14	25.26	79.32
01.05.03	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO DE CONCRETO A PULSO P/AMPLIAR PUERTA	m3	0.26	242.48	63.04
01.05.04	DEMOLICION DE PISO CERAMICO, INCL. CONTRAPISO E=2.5cm	m2	15.89	11.90	189.09
01.05.05	DEMOLICION DE PISO LOSETA, INCL. CONTRAPISO E=2.5cm	m2	38.76	11.90	461.24
01.05.06	DEMOLICION DE PISO VINILICO, INCL. CONTRAPISO E=2.5cm	m2	63.57	14.28	907.78
01.05.07	DEMOLICION DE PISO PORCELANATO	m2	16.72	11.90	198.97
01.05.08	DEMOLICION DE ZOCALO DE CERAMICA (inc. retiro de rebaba)	m2	53.67	9.52	510.94
01.05.09	DEMOLICION DE CONTRAZOCALO CERAMICO, H=0.10	m	11.33	2.85	32.29
01.05.10	DEMOLICION MESADA DE CONCRETO INC. BASE, SEGUN PLANO	m2	8.58	13.91	119.35
01.05.11	RASQUETEADO, LIJADO Y DESMANCHADO DE MUROS Y CIELO RASO	m2	344.21	1.78	612.69

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

01.05.12	PICADO Y RESANE DE MUROS SALITROSO Y CIELORASO	m2	12.12	32.14	389.54
01.05.13	CORTE, PICADO DE PISO Y CONTRAPISO (para inst. red agua y desagüe)	m2	22.31	36.29	809.63
01.05.14	CORTE, PICADO Y RESANE DE MUROS DE ALBAÑILERIA (para empotrar tub. red agua)	m	25.12	34.44	865.13
01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,327.78
01.06.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA INST. TUBERIA RED DESAGUE Y AGUA	m	76.10	14.28	1,086.71
01.06.02	RELLENO Y COMPACTACION C/MAT. PROPIO (red desagüe y agua)	m	76.10	3.56	270.92
01.06.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30m	m3	8.83	47.58	420.13
01.06.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL CON VOLQUETE 6M3, DM=5KM	m3	8.83	62.29	550.02
01.07	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				840.86
01.07.01	CONCRETO EN PISO MEZCLA 1:8 CEMENTO-HORMIGON e=4" (RED DE AGUA Y DESAGUE)	m2	22.31	37.69	840.86
02	ARQUITECTURA				169,726.31
02.01	TABIQUES PREFABRICADOS				18,813.05
02.01.01	TABIQUE CONTRAPLACADA DE FIBROCEMENTO ACUSTICO e=8mm, CLANA FIBRA VIDRIO	m2	157.55	119.41	18,813.05
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				477.05
02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	ml	29.76	16.03	477.05
02.03	CIELO RASOS				20,966.33
02.03.01	FALSO CIELO RASO DE BALDOSA DUNE ACUSTICO DE FIBRA MINERAL DE: 2x2x5/8"	m2	143.96	145.64	20,966.33
02.04	PISOS Y CONTRAPISOS				15,019.90
02.04.01	CONTRAPISO DE 48mm, ACABADO FROTACHADO	m2	124.27	33.15	4,119.55
02.04.02	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE DE 60X60cm, 1RA CALIDAD	m2	111.41	97.84	10,900.35
02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				34,160.60
02.05.01	ZOCALO PORCELANATO COLOR CLARO 60x60cm 1RA CALIDAD, H=2.10m, H=1.50, H=1.20, H=1.80M	m2	262.92	94.66	24,888.01
02.05.02	CONTRAZOCALO SANITARIO TERRAZO PULIDO TIPO 1/2CAÑA, H=10cm	m	147.81	49.72	7,349.11
02.05.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE COLOR (10 x 60) cm - H=0.10 m.	ml	46.96	40.96	1,923.48
02.06	CARPINTERIA DE MADERA				20,109.65
02.06.01	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /1 HOJAS/VIDRIO 6mm/PLCH ACERO 1/40", (P01-B:1.00 X 2.50m)	m2	22.50	502.00	11,295.00
02.06.02	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /1 HOJA/ VIDRIO 6MM, (P02-A: 0.90X2.50M)	m2	2.25	460.11	1,035.25
02.06.03	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /1 HOJAS/REJILLA DE MADERA (P03-C:0.90X2.00M)	m2	1.80	357.57	643.63
02.06.04	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /T. VAIVEN/1 HOJA, (P04-D: 0.90X2.10M)	m2	3.78	357.57	1,351.61
02.06.05	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /1 HOJA, (P05-A: 0.70X2.10M)	m2	4.41	339.68	1,497.99
02.06.06	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /1 HOJAS/VIDRIO 6mm/PLCH ACERO 1/40", (P08-B:1.24X2.50M)	m2	3.10	469.22	1,516.58
02.06.07	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM /1 HOJAS/PLCH ACERO 1/40", (P6-B, P7-B)	m2	5.34	399.46	2,133.12
02.06.08	PUERT.MAD. CED. NAC/CONT.TRIPLAY 4MM/01HOJA/ REJILLA DE MADERA, (P03-C: 0.87X2.05M)	m2	1.78	357.57	636.47
02.07	CARPINTERIA METALICA				1,065.89
02.07.01	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS	m2	9.60	111.03	1,065.89
02.08	CERRAJERIA				1,958.66
02.08.01	CERRADURA TIPO A	und	4.00	81.20	324.80
02.08.02	CERRADURA TIPO B	und	12.00	49.42	593.04
02.08.03	CERRADURA TIPO C	und	2.00	49.42	98.84
02.08.04	BISAGRA ALUMINIZADA 4"X3", PESADA EN PUERTAS DE MADERA	und	54.00	13.51	729.54
02.08.05	BISAGRAS DE PISO PARA PUERTA TIPO VAI - VEN	und	2.00	106.22	212.44
02.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES (TRUJILLO A HUAMACHUCO)				11,866.39
02.09.01	VENTANA MARCO ALUMINIO C/ VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE GRIS E= 6mm; INFERIOR Y SUPERIOR TIPO FIJO, INC. ACCES., V-01 (1.00m X 1.57m)	m2	4.71	680.40	3,204.68
02.09.02	VENTANA MARCO ALUMINIO C/ VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E= 6 mm; INFERIOR Y SUPERIOR TIPO FIJO, V2, V3, VA4,VA6, INC. ACCESORIOS	m2	4.32	596.93	2,578.74

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

02.09.03	VENT. DE VIDRIO TEMPL. 6MM V5, V7, V8 / LEVADIZO / MARCO DE TUBO DE ALUMINIO / JEBE SELLADOR	m2	7.85	774.90	6,082.97
02.10	PINTURA				6,902.41
02.10.01	PINTURA EN INTERIORES OLEO MATE 2 MANOS	m2	425.65	14.32	6,095.31
02.10.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	m2	57.94	13.93	807.10
02.11	VARIOS				38,386.38
02.11.01	MUEBLE TIPO M-11 REPISA AGLOM. C/ENCH. MELAMINICO 2 LADOS E=18 mm	m	21.01	408.16	8,575.44
02.11.02	MUEBLE DE AGLOMERADO MELAMINICO 19mm. SEGÚN DISEÑO (M-39, M-40, M-40A, M-40B /ENCHAPE ACERO INOXIDABLE 1/16" ANCHO 0.60 CM.	m	35.42	727.77	25,777.61
02.11.03	MUEBLE DE ATENCION, AGLOMERADO MELAMINE 18mm, EN PLANCHA PLASTICA LAMINADA POSTFORMADA COLOR DE 1.20x0.60m.	und	2.00	1,500.00	3,000.00
02.11.04	EXTINTOR DE INCENDIOS TIPO 3 de 6 Kg.	Und.	2.00	133.52	267.04
02.11.05	ESPEJO BISELADO EN SS.HH.	m2	0.72	99.36	71.54
02.11.06	SEÑAL INDICATIVA P/PARED (0.30X0.40 m) .	und	13.00	44.42	577.46
02.11.07	SARDINEL EN DUCHA REVEST. C/CERAMICA	ml	0.85	137.99	117.29
03	INSTALACIONES SANITARIAS				15,772.74
03.01	APARATOS SANITARIOS				5,443.92
03.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA 1RA CALIDAD ADULTO (NAC. BLANCO)	pza	2.00	358.15	716.30
03.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO MANANTIAL CON PEDESTAL C/GRIFERIA	pza	2.00	435.78	871.56
03.01.03	LAVADERO ACERO INOXIDABLE 01 POZA C/ESCURRIDOR (INC. GRIFERIA)	pza	7.00	488.48	3,419.36
03.01.04	LLAVE PARA DUCHA CON SALIDA	pza	2.00	218.35	436.70
03.02	ACCESORIOS SANITARIOS				1,836.24
03.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	9.00	50.15	451.35
03.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA C/PALANCA	und	9.00	142.65	1,283.85
03.02.03	PAPELERA DE LOSA BLANCA	und	2.00	50.52	101.04
03.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				3,903.82
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA				744.30
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - Ø = 1/2" PVC SAP	pto	9.00	82.70	744.30
03.03.02	REDES DE DISTRIBUCION				937.73
03.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC CLASE 10 C/R DE 1/2"	ml	55.52	16.89	937.73
03.03.03	ACCESORIOS DE REDES				343.94
03.03.03.01	SUM. INSTALACION ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	glb	1.00	343.94	343.94
03.03.04	VÁLVULAS Y LLAVES				882.21
03.03.04.01	VALVULA ESFERICA TIPO PALANCA Ø=1/2"	und	7.00	126.03	882.21
03.03.05	PIEZAS VARIAS				771.33
03.03.05.01	CAJA NICHU PARA VALVULAS INC. TAPA	Und.	7.00	110.19	771.33
03.03.06	EMPALMES Y PRUEBA HIDRAULICA				224.31
03.03.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA (RED TANQUE ELEVADO EXISTENTE)	und	1.00	54.42	54.42
03.03.06.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	55.52	3.06	169.89
03.04	SISTEMA DE DESAGUE				4,588.76
03.04.01	SALIDA DE DESAGUE				681.96
03.04.01.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP Ø DE 3"	pto	6.00	113.66	681.96
03.04.02	REDES DE DISTRIBUCION				1,696.20
03.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC - SAP Ø DE 3"	m	48.38	35.06	1,696.20
03.04.03	ACCESORIOS DE DESAGUE				532.92
03.04.03.01	ACCESORIOS DE REDES DE DESAGUE	glb	1.00	532.92	532.92
03.04.04	ADITAMENTOS VARIOS				732.48
03.04.04.01	REGISTRO SUMIDERO DE BRONCE CROMADO 3" PROVISION Y COLOCACION	Und.	7.00	66.51	465.57
03.04.04.02	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" PROVISION Y COLOCACION	und	3.00	47.45	142.35
03.04.04.03	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	Und.	2.00	62.28	124.56
03.04.05	CAMARAS DE INSPECCION				670.75
03.04.05.01	CAJA DE REG. PREFAB. 12" x 24" (0.30x0.50) C/TAPA CONCRETO REFORZADO	und	5.00	134.15	670.75
03.04.06	EMPALMES Y PRUEBAS HIDRAULICAS				274.45

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

03.04.06.01	EMPALME A RED EXISTENTE DE DESAGUE	und	2.00	85.70	171.40
03.04.06.02	PRUEBA HIDRAULICA DE ESCORRENTIA DE TUB. DESAGUE	m	48.38	2.13	103.05
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				44,396.47
04.01	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				19,072.77
04.01.01	CABLE DE COBRE NH 80 de 6 mm ²	m	314.00	20.56	6,455.84
04.01.02	CABLE NH-80 1x2.5 mm ²	m	372.00	7.39	2,749.08
04.01.03	CABLE NH-80 1x4 mm ²	m	443.00	8.23	3,645.89
04.01.04	CABLE NH-80 PARA PUESTA A TIERRA 2.5 mm ²	m	186.00	7.03	1,307.58
04.01.05	CABLE NH-80 PARA PUESTA A TIERRA 4 mm ²	m	222.00	8.06	1,789.32
04.01.06	CABLE NH-80 PARA PUESTA A TIERRA 10 mm ²	m	24.00	12.12	290.88
04.01.07	TUBERIA PVC - SAP Ø= 20 mm	ml	186.00	8.76	1,629.36
04.01.08	TUBERIA PVC - SAP Ø= 25 mm	ml	5.00	8.58	42.90
04.01.09	TUBERIA PVC - SAP Ø= 40 mm	ml	73.40	15.83	1,161.92
04.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				6,620.20
04.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO	pto	29.00	60.69	1,760.01
04.02.02	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	2.00	61.44	122.88
04.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE 15 A - 230 V.	pto	2.00	56.20	112.40
04.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, 15 A - 230 V.	pto	18.00	60.46	1,088.28
04.02.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, 15 A - 230 V.	pto	2.00	69.03	138.06
04.02.06	SALIDA TOMACORRIENTE MONOFASICO CON PUESTA A TIERRA H= 0.40M C/TIERRA 16A/230V - ESTABILIZADO	pto	28.00	72.31	2,024.68
04.02.07	SALIDA TOMACORRIENTE MONOFASICO CON PUESTA A TIERRA H= 1.40M C/TIERRA 16A/230V - ESTABILIZADO	pto	19.00	72.31	1,373.89
04.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO				6,946.74
04.03.01	SUM. E INSTAL. LUMINARIA TIPO "PANEL LED 60X60" - POTENCIA 40 W.	und	9.00	156.89	1,412.01
04.03.02	SUM. E INSTALACIÓN PANEL LED PARA LABORATORIO	und	12.00	267.14	3,205.68
04.03.03	SUM. E INSTALACIÓN LED HERMÉTICO 2X18W	und	10.00	189.09	1,890.90
04.03.04	SUM. E INSTALACIÓN FOCO LED 13W	und	9.00	28.67	258.03
04.03.05	SUM. E INSTAL. LUZ DE EMERGENCIA	und	2.00	90.06	180.12
04.04	TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES				2,239.96
04.04.01	INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE 15 A - 230 V.	und	2.00	11.71	23.42
04.04.02	TOMACORRIENTE MONOFASICO CON PUESTA A TIERRA H= 0.40M C/TIERRA 15A/230V - ESTABILIZADO	und	25.00	22.73	568.25
04.04.03	TOMACORRIENTE MONOFASICO CON PUESTA A TIERRA H= 1.40M C/TIERRA 15A/230V - ESTABILIZADO	und	3.00	22.73	68.19
04.04.04	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE MIXTO SCHUKO + AMERICANO C/T H=0.40m	und	3.00	68.49	205.47
04.04.05	TOM. DOBLE MIXTO TIPO SCHUKO + AMERICANO C/LT H=1.40m	und	14.00	68.49	958.86
04.04.06	TOM. INDUSTRIAL MONOFÁSICO 2P+T/16A	und	1.00	32.04	32.04
04.04.07	TOM. INDUSTRIAL MONOFÁSICO 2P+T/32A	und	1.00	36.51	36.51
04.04.08	INTERRUPTOR SIMPLE 15 A., 230 V.	und	18.00	16.54	297.72
04.04.09	INTERRUPTOR DOBLE 15 A., 230 V.	und	2.00	24.75	49.50
04.05	CAJAS DE PASO				45.64
04.05.01	CAJA DE F*G* 100x100mm C/TAPA	und	4.00	11.41	45.64
04.06	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO				2,227.59
04.06.01	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO Y/O TEMPERATURA	pto	11.00	14.06	154.66
04.06.02	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	1.00	14.06	14.06
04.06.03	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	und	1.00	14.06	14.06
04.06.04	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN54 INCLUYE BASE	und	11.00	62.32	685.52
04.06.05	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	und	1.00	27.82	27.82
04.06.06	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIO HASTA 250 ZONAS DETECCION	und	1.00	1,331.47	1,331.47
04.07	TABLEROS ELECTRICOS Y EQUIPOS ELECTRICOS				3,814.78
04.07.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN - ST-B	Equip.	1.00	1,863.83	1,863.83
04.07.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN - ST-A	Equip.	1.00	1,950.95	1,950.95

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

04.08	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				2,543.28
04.08.01	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	1,271.64	2,543.28
04.09	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES				885.51
04.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	pto	1.00	213.71	213.71
04.09.02	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	pto	1.00	200.41	200.41
04.09.03	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	pto	1.00	471.39	471.39
	COSTO DIRECTO				249,841.64
	GASTOS GENERALES (10%)				24,984.16
	UTILIDAD (5%)				12,492.08
					=====
	SUB TOTAL				287,317.88
	IGV (18%)				51,717.22
					=====
	COSTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				339,035.10
	SUPERVISOR DE OBRA (3.5%)				11,866.23
					=====
	COSTO DE LA INVERSIÓN - INFRAESTRUCTURA				350,901.33

Nombre de la obra: "REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CENTRIFUGA PARA TUBOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS DE APOYO LEONCIO PRADO - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2530755.

*Ubicación: Dirección : Av. Mansiche 795, Trujillo 13011
Distrito : HUAMACHUCO
Provincia : SANCHEZ CARRION
Región : LA LIBERTAD*

Nombre del PIP o inversión : REMODELACION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE ANALIZADOR BIOQUIMICO AUTOMATIZADO, ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS Y CENTRIFUGA PARA TUBOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS DE APOYO LEONCIO PRADO - HUAMACHUCO DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", Código Único de Inversiones N° 2530755.

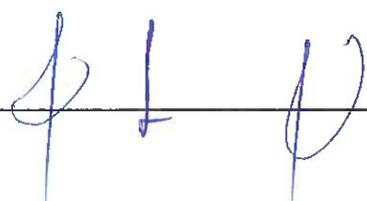
C.U.I. : 2530755

*Expediente Técnico aprobado mediante : N° 0001-2022-GRLL-GGR/GRS-LL/UEI
Resolución Regional*

Fecha de aprobación : 17 DE FEBRERO 2022

*Tiempo de Ejecución : 45 Días Calendarios.
Presupuesto*

Presupuesto base



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA

001	ESTRUCTURAS			19,946.12
002	ARQUITECTURA			169,726.31
003	INSTALACIONES SANITARIAS			15,772.74
004	INSTALACIONES ELECTRICAS			44,396.47
		(CD)	SI.	249,841.64
	COSTO DIRECTO			249,841.64
	GASTOS GENERALES (10%)			24,984.16
	UTILIDAD (5%)			12,492.08
				=====
	SUB TOTAL			287,317.88
	IGV (18%)			51,717.22
				=====
	COSTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			339,035.10
	SUPERVISOR DE OBRA (3.5%)			11,866.23
				=====
	COSTO DE LA INVERSIÓN - INFRAESTRUCTURA			350,901.33

5.1 Consideraciones específicas

a) Del plantel profesional

Plantel Profesional clave

Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente	Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Ingeniero Civil titulado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras iguales y/o similares, con tiempo mayor a un año (01) año. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra, que se computa desde la colegiatura.

*** Será acreditado para la suscripción del contrato.**

b) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 350,901.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS UNO CON 33/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o IMPLEMENTACION y/o INSTALACION y/o REMODELACION y/o AMPLIACION y/o ACONDICIONAMIENTO y/o SUSTITUCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o SALDO DE OBRA, de obras de edificación y/o infraestructura civil en general tales como hospitales, postas médicas, clínicas públicas y/o privadas.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas

actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02.

d) Condiciones de Contratación

Dadas las circunstancias la entidad no entregará adelantos.

e) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la		Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
 PRIMERA CONVOCATORIA

	Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas inicialmente en las Bases.	Una (1) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de no contar con el profesional en obra.	periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente.
2.	Por cada día de ausencia del personal en obra. ¹⁴	UNA (1) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad de PVN. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados, a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del Contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal
3.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto total de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. Según informe del Supervisor de la Obra.	Según anotación de cuaderno de obra y/o Informe especial del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce el hecho.
4.	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y al margen de lo dispuesto por el <u>Artículo 147</u> :- <u>Subcontratación</u> del Reglamento del DS° 344-2018-EF.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original	Se acredita con un informe especial del Supervisor que especifique los trabajos subcontratados.
5.	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad. c) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión,	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	a),b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización c), d), e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor y/o Administrador de Contrato

¹⁴ El personal que presta sus servicios en el lugar de la obra.

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

	dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra. d) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 197.- <u>Causales de ampliación de plazo.</u> e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.). f) Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.		
6	En caso el CONTRATISTA no contara con el equipo ofertado para la ejecución de la obra.	Penalidad equivalente al 10 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad de PVN. La penalidad se aplicará en el caso que el contratista no contará con el equipo ofertado para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
7	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad de PVN.
8	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor y/o Administrador de Contrato.
9	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor correspondiente.

NOTA:

- La visita de inspección de obra puede realizarlo cualquier ingeniero o arquitecto de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - OFICINA DE PLANIFICACION, quien debe levantar un acta con personal del Ejecutor y/o supervisor que se encuentre en obra, esta acta debe ser remitida al coordinador de obra, para que en caso el ejecutor haya incurrido en supuesto de penalidad, proceda de acuerdo a lo previsto en el ítem G.1
- **G.1. Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades.**
- El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:
- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- El Coordinador de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al ejecutor o a su residente de obra adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior,

calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- *El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante el Coordinador de la obra el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del gobierno Regional La Libertad.*
- *El Coordinador de la obra, evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el supervisor, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.*
- *De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda*

h) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar no estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción será única.

- j) Con respecto a los factores de evaluación se considerará una (01) el valor referencial en la ejecución de obras similares.**
- k) Subcontratación no está permitida.**
- l) Experiencia en la especialidad: Con respecto a los factores de evaluación se considerará una (01) el valor referencial en obras similares.**
- m) Sistema de contratación: A suma alzada**
- n) Modalidad de ejecución: Por terceros (contrata)**
- o) De las modalidades de ejecución: Llave en mano**
- p) Plazo de responsabilidad y/o garantía: Responsabilidad de 07 años**
- q) Responsable de la Supervisión y/o Monitoreo: Sub Gerencia de Obras y supervisiones**
- r) Periodo de valorización: Mensual**
- s) Base legal de contratación**

- **TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (30225)**
- **DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**
- **Supremo N° 103-2020-EF**
- **Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA**

t) Especificaciones técnicas del equipamiento y/o mobiliario: por tratarse de llave en mano y siendo necesario considerar las especificaciones técnicas, estas se encuentran detalladamente en el expediente técnico (ver capítulo respectivo)

u) Valor referencial: los montos incluyen los impuestos de ley, precios vigentes al mes de FEBRERO 2022.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	<p>Requisitos:</p> <p style="text-align: center;">- INGENIERO RESIDENTE, CIVIL Y/O ARQUITECTO</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>									
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th colspan="3"><i>Plantel Profesional clave</i></th> </tr> <tr> <th><i>Cargo</i></th> <th><i>Profesión</i></th> <th><i>Experiencia</i></th> </tr> <tr> <td><i>Ingeniero Residente</i></td> <td><i>Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto</i></td> <td><i>Ingeniero Civil titulado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras iguales y/o similares, con tiempo mayor a un año (01) año. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra, que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	<i>Plantel Profesional clave</i>			<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Ingeniero Residente</i>	<i>Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto</i>	<i>Ingeniero Civil titulado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras iguales y/o similares, con tiempo mayor a un año (01) año. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra, que se computa desde la colegiatura.</i>
<i>Plantel Profesional clave</i>										
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>								
<i>Ingeniero Residente</i>	<i>Un (01) Ingeniero Civil y/o Arquitecto</i>	<i>Ingeniero Civil titulado. El profesional deberá contar con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en ejecución de obras iguales y/o similares, con tiempo mayor a un año (01) año. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra, que se computa desde la colegiatura.</i>								
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD									
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 339,035.10 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o IMPLEMENTACION y/o INSTALACION y/o REMODELACION y/o AMPLIACION y/o ACONDICIONAMIENTO y/o SUSTITUCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o SALDO DE OBRA, de obras de edificación y/o infraestructura civil en general tales como hospitales, postas médicas, clínicas públicas y/o privadas.</p>									

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- d) *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- e) *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

15 De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] 16puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se puede consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

16 De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

P ↓ U

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL, para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE OBRA: IOARR N° 2530755 - "REMODELACION DE LABORATORIO EN EL EESS DE APOYO LEONCIO PRADO, HUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

17 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- a) De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁸ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

¹⁸ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **7 AÑOS**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas inicialmente en las Bases.	Una (1) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de no contar con el profesional en obra.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente.
2.	Por cada día de ausencia del personal en obra. ¹⁹	UNA (1) UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad de PVN. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados, a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del Contratista, informar de

¹⁹ El personal que presta sus servicios en el lugar de la obra.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA

			manera anticipada la programación del descanso de su personal
3.	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto total de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. Según informe del Supervisor de la Obra.	Según anotación de cuaderno de obra y/o Informe especial del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce el hecho.
4.	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y al margen de lo dispuesto por el <i>Artículo 147°.- Subcontratación</i> del Reglamento del DS° 344-2018-EF.	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato original	Se acredita con un informe especial del Supervisor que especifique los trabajos subcontratados.
5.	g) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. h) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad. i) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra. j) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 197.- <i>Causales de ampliación de plazo</i> . k) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.). l) Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato original.	a),b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización c), d), e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor y/o Administrador de Contrato
6	En caso el CONTRATISTA no contara con el equipo ofertado para la ejecución de la obra.	Penalidad equivalente al 10 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de Contrato y/o Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad de PVN. La penalidad se aplicará en el caso que el contratista no contará con el equipo ofertado para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
7	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización	Equivalente a (2/10000) del monto	Se acredita con un informe especial del Supervisor y/o Administrador de

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

	diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Contrato y/o Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad de PVN.
8	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor y/o Administrador de Contrato.
9	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5% de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor correspondiente.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

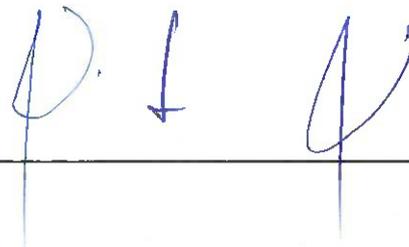
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

20 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

21 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

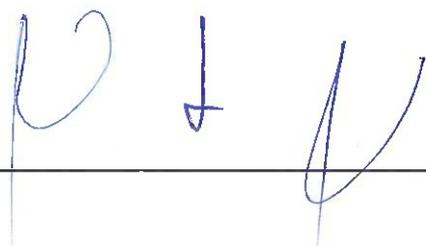
**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

**GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA**

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 3.1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3.2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3.3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

22 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

23 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

24 Ibídem.

25 Ibídem.

[Handwritten signatures]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
PRIMERA CONVOCATORIA

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

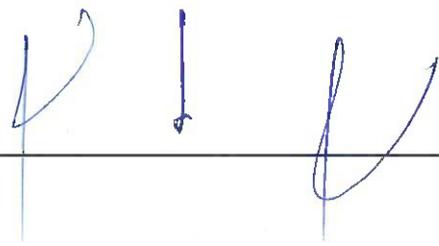
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

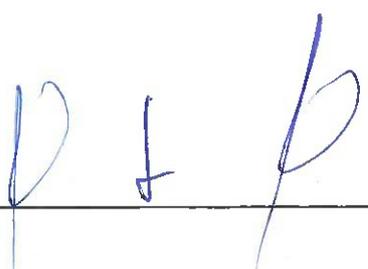
- f) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- g) No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- j) Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- k) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- l) Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

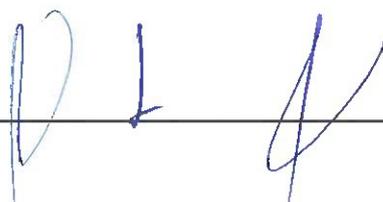
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] 26
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] 27
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%28

26 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

27 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

28 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

pf

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV29	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

29 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- ✓ *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- ✓ *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[Firma manuscrita]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

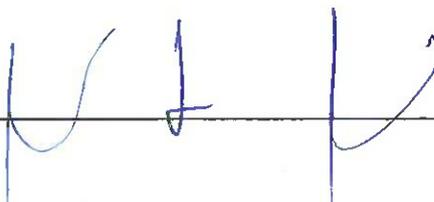
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FÉCHA DEL CONTRATO ³⁰	FÉCHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										
5										

30 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

31 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

32 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

33 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

34 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA 005-2022-GERESA/LL
 PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ✓ Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- ✓ Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

PEDIDO DE SERVICIO N°

00527

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000845

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANIFICACION
Entregar a Sr(a) : HERRERA DOMINGUEZ ALEY ALE
Fecha : 03/05/2022
Actividad Operativa : C0017 EJECUCIÓN DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE EESS PARA EL AÑO FISCAL
Motivo : SE SOLICITA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL POR LOCACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE INGENIERIA ELECTRONICA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0105	20	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100381100	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA ELECTRONICA	2.3.2 9.1 1	18,000.00	SERVICIO

Firma del Solicitante

Firma Autorizada